

SESION ORDINARIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CONDINO MARIA H., SALCEDA JUAN.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 25 minutos con la presencia de 18 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria

convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO Nº 4079

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 9 de noviembre a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de octubre del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia. Asunto 87/2021 que pasa al archivo como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todo lo demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO Nº 4082

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 87/21 - 118/22 -



741/22 - 368/23 - 395/23 - 467/23 - 490/23 - 506/23 - 515/23 - 550/23 - 560/23 - 577/23 - 589/23 - 592/23 - 594/23 - 612/23 - 632/23 - 647/23 - 653/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 564/2023 es un proyecto de ordenanza de autorización para uso de espacio público, acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18263

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Joshua Garino -DNI Nº 43.041.889-, a ocupar el espacio público en la Plaza San Martin, sobre Avenida Rivadavia, para la instalación de un puesto de venta de plantas y velas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65° , inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 604/2023. Es un proyecto de comunicación que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3348

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tome conocimiento de la situación y que arbitre todas las medidas necesarias para evitar que se concrete el cierre de la Delegación de la Policía Federal de Tandil y realizar todas las gestiones que sean requeridas ante los organismos nacionales para que esta dependencia siga funcionando en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 624/2023 es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en labor parlamentaria dada su extensión obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Sofía López de Armentia.

CONCEJAL LOPEZ DE ARMENTIA: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, en



primer lugar, agradecer el acompañamiento y la celeridad con la que se trató este proyecto. A las concejales Nélida Sereno y Juana Echezarreta de la comisión de producción, trabajo y medio ambiente. También la predisposición para tarta estos temas relacionados al medio ambiente. Este proyecto de ordenanza que estamos tratando en este momento tiene que ver con la creación de un nuevo espacio, al lado del relleno sanitario para la disposición final de residuos de poda y jardinería. Fue llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, por la Dirección de Medio Ambiente justamente. Y bueno la idea es a partir de este proyecto, generar un nuevo espacio un nuevo lugar para que las 8 toneladas aproximadamente que se llevaban hasta este momento al relleno sanitario de poda y jardinería, tengan un nuevo espacio para luego generar abono, combustible, compostaje. Celebramos estas nuevas iniciativas que se toman desde nuestro municipio en pos de mejorar la salud de todos los tandilenses, también llamamos a la concientización de nuestros vecinos para que acompañen en este camino y nos ayuden a tener cada vez más un Tandil más sustentable. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18279

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos de poda y jardinería.

ARTÍCULO 2º: Se definen como residuos de poda y jardinería los restos de ramas de árboles, de cercos vivos, de plantas, corte de pasto, hojas, tallos, raíces, floraciones y frutos provenientes del interior de predios y/o de veredas de viviendas particulares comercios, instituciones públicas, privadas o industrias.

ARTÍCULO 3º: El Municipio de Tandil afectará un espacio exclusivo dentro ZEIU 31 para la disposición final de residuos de poda y jardinería.

ARTÍCULO 4º: Queda prohibido el depósito de residuos de poda y jardinería como montículos en la vía publica en todo el ejido urbano del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 5º: Aquellos residuos de poda y jardinería que por su tamaño y cantidad puedan ser contenidos en bolsas cerradas que no superen los 10 kg. de peso, serán sacados para su recolección conjunta con los residuos sólidos urbanos por el servicio de recolección de residuos domiciliario del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 6º: No se podrá utilizar para este tipo de residuos el servicio de contenerizacion de la recolección de residuos sólidos urbanos dispuestos en los diferentes sectores/zonas de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 7º: Aquellos residuos de poda y jardinería que por ser voluminosos no puedan ser embolsados, deberán ser enviados al centro de tratamiento creado para tal fin, no pudiendo enviarse al relleno sanitario.

ARTÍCULO 8º: Cuando se contrate un volquete metálico para el uso exclusivo de residuo de poda, deberá disponerse en el predio creado para tal fin.

ARTÍCULO 9º: Respecto a las infracciones y multas, resultará de aplicación de la presente, lo normado en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 17.179 o la que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10º: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 11º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a los quince (15) días de su promulgación, plazo en el cual el Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas de difusión.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 635/2023 es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO: Muchas gracias Sr. Presidente. Si bien la autoridad



del proyecto de resolución que se le acaba de dar lectura se desprende las manos de nuestro bloque. Lo cierto es que acompañamiento de los demás bloques a través de la firma de varios de sus miembros. Y en especial a aquellos concejales que venimos participando del foro de seguridad, debido que le tema un poco nace en el foro y se ve desde la problemática que venimos viendo desde hace un tiempo a la fecha que nos ponen en conocimiento y obviamente por otro medio los vecinos del Barrio La Movediza la situación de inseguridad y violencia que están viviendo en el barrio. Es así que en su momento la presidenta del Foro de seguridad, la Dra. Daniela Gatti presento en mano al Ministro de seguridad Sergio Berni un pedido para la creación de la comisaría 5ta, dentro de lo que sería dentro del barrio donde está emplazado el barrio La Movediza. Es así que los concejales que formamos parte del foro de seguridad vimos la necesidad de acompañar este pedido a través de un proyecto de resolución, un poco determinando también la necesidad que no solo basta con la creación de una comisaría 5ta, si no también es necesario la dotación de tanto sea de recursos humanos con la concreción de nuevos efectivos para el partido de Tandil. Es un poco en base a los fundamentos de una resolución que se votó en alguna sesión pasada y que la concejal Condino dio los fundamentos un poco basado en el crecimiento poblacional y demográfico de Tandil, en especial en la zona La Movediza. Lo cual hoy cuenta con una población que ronda con los 12 mil habitantes. Y además con la situación de que, recordemos que la comisaria con jurisdicción en la zona es la Segunda, que se encuentra en no menos de 40 cuadras. Lo cual también implica una necesidad de los vecinos al momento de hacer una denuncia de tener una cercanía que hoy no cuenta. Pero es importante destacar que no solo basta con la necesidad de crear una comisaria, si no viene de la mano de la designación de nuevos efectivos y de recursos ya sean tecnológicos o económicos, ya sea a través de los distintos equipamientos con los cuales debe contar una comisaria. A veces pasa que se crean las dependencias, pero se buscan recursos, no se crean nuevos recursos, si no que se saca recursos de otras dependencias y eso al final termina siendo contraproducente y termina afectando al servicio en las otras dependencias. Sabemos que estamos en una etapa de recambio, de nuevas autoridades y demás. Pero bueno, esperemos que tanto este proyecto de resolución como el pedido que hizo el foro, llegue a las manos del ministro y bueno podamos contar a la brevedad en la ciudad de Tandil con una nueva comisaría y que la misma este emplazada en el barrio La Movediza. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno, me sumo a intervención del concejal Marcos Badillo en la totalidad de sus expresiones. Lo trabajamos en el marco de la comisión con un acuerdo y con un entendimiento en realidad de la situación compleja, complejísima que está atravesando esa zona en términos del tipo de delitos, la frecuencia, el incremento en este último tiempo, pero se trata de una problemática que viene de arrastre. Lo que estamos haciendo el día de hoy es una contribución a ese pedido porque entendemos que hay una necesidad claramente de generar un ordenamiento distinto con otro tipo de consecuencias en los vecinos y las vecinas que son realmente quienes padecen y a diario un montón de situaciones que deberían directamente no existir. Asique por supuesto que acompañamos, las dos cosas como dijo Marcos, la creación de la comisaria, no es la cascara solamente, no es el edificio. Se está solicitando en realidad el dispositivo de seguridad. Y ojalá también entendemos pueda complementarse con las intervenciones que deben existir también en el marco del área de protección ciudadana del municipio. Siempre pensando que no debemos descansar en una sola de las patas y que tenemos que contribuir en los distintos niveles. En este caso estamos haciendo un proyecto de resolución solicitando al ministerio de seguridad. Pero también sabemos que en nuestra localidad contamos con la secretaria de protección ciudadana que debe trabajar en el marco de un proceso de corresponsabilidad también contribuyendo plenamente para morigerar todas estas situaciones en articulación con la policía de la Provincia de Buenos Aires asique esperamos que así sea. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:



RESOLUCIÓN Nº 4026

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Dr. Sergio Berni, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tenga a bien proceder a la creación de la Comisaría Quinta para el Partido de Tandil, estableciéndose en la zona que comprende al Barrio "La Movediza".

ARTÍCULO 2º: Asimismo solicitar al Dr. Sergio Berni, dotar del personal correspondiente y demás equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento a la futura Comisaría, mediante la designación de nuevos efectivos policiales para el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 645/2023. Es un proyecto de ordenanza. Le vamos a dar lectura por prosecretaria y le vamos a dar tiempo al secretario para que vaya calentando motores, porque me parece que se viene una votación electrónica. Tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Cuestión al respecto, digamos, obviamente este año los debates con respecto a la movilidad urbana, han tomado mucho relieve, a veces en acuerdo, a veces acalorado, pero todo aportado al mejor servicio, a tener síntesis, a tener una inteligencia común en todos los bloques con respecto a esta cuestión. Si bien la ordenanza que presenta el ejecutivo, está ajustada derecho, sabemos que, por ley orgánica, se pueden extender un tercio las licitaciones. Entendíamos, vemos, pensamos, creemos, si hay posibilidad de que vuelva a comisión y discutirlo en la próxima sesión, porque entendemos que tres años, es un plazo bastante extenso para poder seguir con ronda de consultas, evaluar la calidad, las características del servicio, nos parece que se puede seguir discutiendo, y si no es de esa manera, no vamos a acompañar el proyecto por la extensión del mismo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Gracias señor presidente. Bueno, comentar un poquito. Esta es una iniciativa del departamento ejecutivo ante el vencimiento de la actual licitación del transporte Tandil - Gardey. Ciertamente, cuando nosotros lo llevamos, y esto es honor a la verdad, nosotros cuando lo llevamos a las comisiones, no tuvimos ninguna objeción. Lo hemos tratado, estaba asignado por presidencia a dos comisiones, a la comisión de interpretación y asuntos legales y a la comisión de transporte. Nosotros lo hemos tratado, no hemos tenido objeciones en ese momento ni del concejal, ni de ningún bloque, lo hemos pasado de la comisión que tengo el honor de presidir a la comisión de interpretación y asuntos legales, por lo que tengo entendido, hablando con el presidente de la comisión, tampoco tuvo, dentro de los considerandos, nosotros hemos puesto esta cuestión, que analizando el convenio de los miembros de las comisiones asignadas y sin observaciones que formular, se dictamina su correspondiente aprobación. Es de vital importancia lo que nosotros estamos trayendo, se trata del transporte público, que lleva a los ciudadanos entre Tandil y Gardey y su consecuencia de no aprobarlo, se caería el servicio y no contaríamos con este, asique, sin más, yo si propongo la aprobación del mismo señor presidente.

<u>PRESIDENTE FROLIK</u> Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Le voy a pedir por favor si, se sirven ratificar su voto, mediante el sistema electrónico. APROBADO POR MAYORIA.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA Nº 18280

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros Tandil-Gardey-Tandil en relación a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 04-01-12- 2º Llamado, entre la firma Transporte General Belgrano S.A., con domicilio legal en calle Pedersen Nº 2387, representada por el Sr. Jorge Mario Fernández, DNI 16.475.512, Presidente del Directorio y el Municipio de



Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874. Fijándose la prórroga por el término de tres (3) años y cuatro (4) meses, comenzando a regir a partir del día dos (2) de octubre de 2023, venciendo en consecuencia el día primero (1º) de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 656/2023. Es una declaración de interés, que acordamos ayer en labor parlamentaria, tratar en conjunto con todos los asuntos similares, que son: el asunto 657 y 668. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN Nº 4023

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural y turístico la 2º edición de la "Semana de la cocina italiana en el mundo" realizada por la asociación civil "Italianos en Tandil" del 13 al 19 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 4024

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés científico, sanitario y comunitario las jornadas regionales de diabetes del Capítulo Atlántico, a realizarse en nuestra ciudad desde el 30/11/2023 al 3/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 4025

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social, Deportivo y Cultural, la caminata denominada "Trekking Cultural" a realizarse el día 4 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 659/2023. Es un costo cubierto, y también ayer acordamos en labor parlamentaria, tratar en conjunto con los asuntos 660, 662, 671 y 679. Están a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18264

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle PEDERSEN al 2600 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto Nº 16-008856-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. DORREGO FACUNDO GERMAN -DNI Nº 23.745.840-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.



ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18266

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle DR. PEDRO LUIS CERESETO al 200 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto Nº 16-008843-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. DONINI MARTIN IGNACIO -DNI Nº 23.450.873-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18265

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JUAN ANTONIO SALCEDA al 1500 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008786-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. ANGULO MARTINA -DNI Nº 33.845.790-, COLAVITA RAUL NARCISO -DNI Nº 22.671.637-, GENARO FABIAN EDGARDO -DNI Nº 22.085.830- y LOPEZ DAGOBERTO -DNI Nº 10.799.691-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Registrese, dése al Libro de Actas y comuniquese al



Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18267

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles CALIHUE al 2700 (V.P.), PABON al 2400 (V.P.), PABON al 2500 (V.P.), PABON al 2600 (V.P. - C.I.), PABON al 2600 (V.I.) y COLIBRI al 2700 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto Nº 16-008853-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. SALVAREZZA MARIA LUCRECIA -DNI Nº 29.154.684-, WATTS ROBERTO DANIEL -DNI Nº 22.746.541-, INZA HUGO -DNI Nº 18.037.779-, REYNOSO VERONICA SUSANA -DNI Nº 14.122.601-, CORTAJENA MANUEL -DNI Nº 32.104.989-, IZQUIERDO NAHUEL -DNI Nº 42.041.618-, CABRERA NATALIA -DNI Nº 23.617.629-, CUELLO DALILA EDITH -DNI Nº 26.318.497-, CONTRERAS FABIAN PEDRO -DNI Nº 23.128.707-, ARISLUR ANAHI -DNI Nº 24.104.030-, BELLIDO EMILIANO -DNI Nº 28.041.619-, CASTILLON MARIANA -DNI Nº 28.200.847-, TOGNANA STELLA MARIS -DNI Nº 6.211.637-, DHERS VANESA -DNI Nº 30.880.394-, RAMIREZ CECILIA ANDREA -DNI Nº 20.572.577-, ORSERO MARCELO -DNI Nº 27.589.162- y SANTAMARINA FEDERICO BERNARDO -DNI Nº 20.493.388-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5 $^{\circ}$: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de

acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18268

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de CLOACAS por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOS HUESOS al 200, entre Salceda y Vistalli, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sra. MARIA CLAUSSE -DNI Nº 30.784.191- y el Sr. SEBASTIAN RICCI -DNI Nº 28.550.088-.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



PRESIDENTE FROLIK Asunto 665/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 18276

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma EXION S.R.L. en el Concurso de Precios Nº 170-03-23 que tiene por objeto la adquisición de medidores de agua para la venta a contribuyentes que solicitan la conexión de red de agua, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$7.986.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 673/2023. Se trata de la afectación a la ordenanza 2505, que acordamos ayer en labor parlamentaria, tratar en conjunto con asuntos similares, que son: el 682 y 683. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Maros Badillo.

CONCEJAL BADILLO Gracias señor presidente. Es para hacer referencia a los asuntos 682 y 683, que son obras de luminaria para lo que sería el barrio Villa del Parque, en base a reclamos de vecinos de esa zona, que se dieron en el marco de foro de seguridad, por algunas calles que faltaba luminaria y alguna calle con alguna luminaria o la necesidad de alguna luminaria en particular, Es así la secretaria de Protección ciudadana y un poco a las tareas que viene realizando en prevención y en acompañamiento, mediante la colocación de cámaras y demás pedidos para fortalecer las distintas zonas y más que nada las zonas que

tienen algún tipo de problema en particular, asique estos dos asuntos, el asunto 682, hacia la colocación de 9 luminarias en lo que sería Granaderos al 700 y Quinquela Martin al 200 y 300, que son 9 luminarias en total, por un total de 2 millones 83 mil pesos más IVA; y el asunto 683, es la colocación de un reflector en la esquina de Cacheuta y Del Libertador por un costo de \$247.000 más IVA. Vuelvo a repetir, es un pedido especial que se hizo en el foro y fue receptado por la secretaria de Protección ciudadana, quien elevó los distintos pedidos para el marco de la ordenanza 2505, proceder a la colocación y dotación del servicio de la zona. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18275

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de colocación de seis brazos soporte con artefacto de sodio 150w y tendido de línea de 20mts para colocación de poste, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$816.730,00.-) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18277

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta



especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de tendido de alumbrado público en las calles De los Granaderos al 700 y Quinquela Martin al 200-300, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.083.197,00.-) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 18278

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Cacheuta y Del Libertador, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$247.543,00.-) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PREDSIDENTE FROLIK: asunto 680/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18273

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra: "Plan de Obras de Agua y Cloaca FOS 2022 - 2023" en las siguientes calles de nuestra ciudad, en los términos expresados en el Capítulo IV, Art. 27º de la Ordenanza 1772/73.

OBRAS DE AGUA:

- Dufau al 1700
- Córdoba al 400 C.I.
- O'Higgins al 400 C.I.
- Juldain al 200 C.I.
- Juldain al 300 C.I.
- Del Libertador al 100 A.V. C.I.
- Gregoria M. de San Martin al 00
- Las Malvinas 1700
- Hudson al 2400

OBRAS DE CLOACAS:

- Catamarca al 200 A.V.
- Catamarca Pje. al 200 A.V.
- Vicente López al 2200
- Catamarca al 300 A.V.
- Moreno al 900 V.P. C.I.
- Av. Juan B. Justo al 200 V.I. C.I.
- Santa Cruz al 600 A.V.

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs. 1 y 2 del Expte. N° 4764/00/2023.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse, tanto sea para obras de agua como de cloaca, en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

ARTÍCULO 4º: Los precios detallados en el Registro de Oposición no incluyen reparación de veredas ni conexiones domiciliarias, lo que quedará a cargo de cada vecino frentista.



ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 681/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Sr. Presidente. Bien cortito. La lectura del texto es bastante clara pero para traducirla un poquito más, es eliminar del cómputo del FOS -factor ocupacional del suelo- aquellas superficies que por Código de Edificación pueden volar por sobre la línea de edificación municipal. Esto para compatibilizar algunos aspectos del plan con la ley 8912, de uso de suelos, que cuando habla de FOS se refiere estrictamente a la ocupación en superficie de la parcela. Considerando que fuera de la línea municipal deja de ser la parcela, se compatibiliza con una legislación. Dicha claridad, más allá que difícilmente se llegue a estos límites, aclara la situación para evitar puntos grises entre ambas legislaciones. Este es el motivo de la aclaración. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18272

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo IV.10 del Título 2, Capítulo IV, Sección 3 del Anexo A de la Ordenanza 9865/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV.10

Para la determinación de la superficie máxima edificable en una parcela, por aplicación del FOS, se deberá considerar la comprendida en la envolvente generada por la proyección normal de todas las superficies cubiertas y

semicubierta del edificio sobre el terreno.

No serán incluidas en el cómputo del FOS las superficies semicubiertas generadas por voladizos, aleros o balcones salientes que no superen la medida de 0,60m (sesenta centímetros) desde el plano de la fachada del edificio, como las superficies generadas por estructuras accesorias no permanentes y/o desmontables (marquesinas y similares).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 687/2023, es un proyecto de disposición para el uso del Salón Blanco. Ayer acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN Nº 501

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 5 de Diciembre a partir de las 18 hs. para el cierre del programa "Micaela Participativa" realizado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 678/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la



mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18274

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada Nº 38-02-23 referente a "Adquisición de oxigeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$6.915.600,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 688/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18271

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler a efectuar la adquisición de contenedores marítimos, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el Pedido de Cotización N° 2.660, bajo la modalidad de Compra Directa, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 156º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 689/2023, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APORBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA Nº 18270

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler a efectuar la adquisición de sueros y soluciones, conforme a las especificaciones técnicas descriptas en el Pedido de Cotización Nº2.759, bajo la modalidad de Compra Directa, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 156º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 690/2023, es un proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Sí ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.



ORDENANZA Nº 18269

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler a efectuar la obra de ampliación y reformas del CIC Movediza bajo la modalidad de Compra Directa, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 156º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Registrese, dése al Libro de Actas y comuniquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: aprovecho para saludar al concejal electo Severiano Mon que está en la barra, pero va a tener que esperar hasta el 10 de diciembre, así que tranqui. No habiendo más temas que tratar y siendo las 10.53 hs., damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Gracias a todos por su presencia.

